

la conferencia con el Sr. Forsyth de que los indios salvajes no habian sido ni serian empleados por México ó por los oficiales mexicanos por sugestion del gobierno mexicano, en la guerra de Tejas, ó para hostilizar á los Estados Unidos, el infrascripto tiene orden de participar al Sr. Gorostiza que el presidente la recibe con gran satisfaccion. El general Gaines habia recibido y comunicado al presidente noticias de lo contrario; y el presidente sin admitir su veracidad habia sin embargo juzgado conveniente dictar medidas para evitar el peligro que amenzaba. En consecuencia, dió orden al general Gaines para que, si hallaba ser verdad que los oficiales mexicanos estaban excitando á los indios á que hostilizaran á los Estados Unidos, llamase sin dilacion al servicio ciertos voluntarios que autoriza la última ley del congreso, y avanzase con todas sus fuerzas á Nacogdoches, puesto el mas favorable para defender la frontera y poner fin á todas las hostilidades de los indios contra ella. Inmediatamente se comunicarán al sucesor del general Gaines las seguridades del Sr. Gorostiza, las que el presidente no puede dudar se han dado con un completo conocimiento de las intenciones del gobierno mexicano, y en las cuales confia enteramente. El Sr. Gorostiza conocerá sin embargo que aunque la política liberal de México de no emplear á los indios en la guerra de Tejas disminuirá el peligro de que se interrumpa la paz de la frontera, con todo, como México no está ahora en posicion de impedir que los indios la hostilicen, esta seguridad del Sr. Gorostiza, aunque muy satisfactoria, no basta sola para justificar que el presidente contraordene las medidas que ha dictado el fin de defenderse de las hostilidades que puedan provenir de otras causas.

El presidente ha dado siempre las mayores pruebas de su deseo de obrar en este asunto con todo el respeto debido á los derechos de México. Cuando al principio se mandaron las instrucciones al general Gaines, se creyó que el peligro era demasiado grande para permitir la dilacion que se necesitaba para que

se pusieran antes de acuerdo sobre la materia los dos gobiernos; pero á pesar de esto, por orden del presidente, el Sr. Forsyth dió al Sr. Gorostiza todas las explicaciones y seguridades que la ocasion exigia ó que eran debidas á las relaciones amistosas entre ambos paises, y el presidente no dudó que esto satisfaria á México por la confianza que inspira la bien conocida buena fe de los Estados Unidos.

Con grande sentimiento ha visto el presidente que se equivocó en sus esperanzas. Sin embargo, se persuade de que el gobierno mexicano dejará de ver en la medida, á que el Sr. Gorostiza ha tenido instrucciones de oponerse, causa alguna de descontento, cuando esté mas completamente impuesta de los motivos y objetos de esta medida, de su carácter limitado, temporal y puramente defensivo, y de las órdenes terminantes que la han acompañado sobre respetar los derechos de México, conforme al tratado, y conservar la mas estricta neutralidad.

El infrascripto se aprovecha de esta ocasion para ofrecer al Sr. Gorostiza nuevas seguridades de su muy distinguida consideracion.

(Firmado.) ASBURY DICKINS,  
A. S. E. el Sr. D. M. E. DE GOROSTIZA, &c., &c., &c.

Departamento de estado, Washington, 13 de octubre de 1836.

#### NUM. XXXIV.

Nota del Sr. Gorostiza al departamento de estado.

El infrascripto, &c., se ha enterado con el mas profundo sentimiento por la nota que acaba de recibir del honorable Sr. Asbury Dickins de 13 del corriente de que el presidente, fundándose únicamente en el principio de propia defensa, no ha creído deber atender á las justas reclamaciones del infrascripto sobre la violacion del territorio mexicano por las tropas del general Gaines; y que por el contrario persiste en su intencion de mantener

el derecho que en su opinion tiene para continuar violándolo en lo sucesivo; siempre y cuando así lo juzgue conducente á la mejor defensa de la frontera de los Estados-Unidos.

Obvio es que el infrascripto no puede admitir ni por solo un momento la existencia de semejante derecho; porque equivaldria á reconocer que cada nacion lo tenia para ocupar militarmente el territorio de las demás, sin otro trabajo que el de crearse ántes una aparente necesidad para obrar así, y porque tal derecho seria por otra parte una continuada amenaza á la soberanía y á la independencia de todas ellas. ¿Cuál seria, si no, la nacion que no querria robustecer su frontera á expensas de la frontera vecina, si veia que su sola calificacion bastaba para justificar la legalidad del hecho?

Obvio es tambien que el infrascripto no puede admitir tampoco la latitud que el presidente de los Estados-Unidos da al principio de propia defensa cuando lo aplica al caso presente. Este principio no lo fuera por cierto, si no estribara, como estriba, en la justicia y en la razon: si no se derivara, como todos los demas principios que juntos forman lo que se llama la ley de las naciones, de aquella ley natural que los antiguos apellidaron ley de Dios; y la que al paso que nos impone la obligacion de conservarnos y defendernos, nos prohíbe igualmente el hacerlo con perjuicio evidente de tercero, á ménos de absoluta necesidad y porque el peligro sea inminente, inevitable de otro modo, é infinitamente superior al daño que vamos á causar. ¿Y se podrá decir por ventura que la violacion del territorio mexicano ha sido producida por una necesidad de aquella naturaleza, con sus tres condiciones inseparables? El infrascripto no ha visto hasta ahora nada que se lo haga así creer.

Lo que el infrascripto ha visto es que las supuestas premeditadas hostilidades de los indios contra las fronteras de los Estados-Unidos, jamás han existido en otra parte que en la imaginacion de los tejanos y sus favorecedores; en otros términos, que todas ellas han sido puras invenciones de los mismos, sin otro

fundamento que el maligno deseo de hacer mal á México. Y el simple relato de los hechos bastará para demostrar esta asercion. Mientras los colonos de Tejas se mantuvieron sumisos á las leyes de México; nunca se habló de que aquellos indios quisieran hostilizar á los Estados-Unidos, y eso que desde el año de 1832 ningun soldado mexicano hubo en Nacogdoches, ni en punto alguno cercano á la frontera: tampoco se habló de indios en todo el periodo de la rebelion de Tejas, ántes ni despues de la toma de Béjar por los Tejanos: llegó el mes de marzo, sin embargo, y el ejército mexicano, victorioso á la sazón en todas partes, pasó el Rio Brazos; entónces nadie dudó ya que llegaria en breve al Sabina, y entónces fué por primera vez cuando se supuso que mil y quinientos indios y mexicanos se hallaban ya á pocas millas de Nacogdoches, llevándolo todo á fuego y sangre, para decidir con tan grosera impostura al general Gaines á que se acercara con sus tropas á este mismo Sabina, como en efecto lo verificó; pero con la batalla de San Jacinto desapareció el peligro para los tejanos y de consiguiente desaparecieron á su vez los indios: el general Gaines, que algunos dias ántes requería millares de fusileros montados para poder batallar con un enemigo á quien suponía aun mas formidable, confesó entónces que la alarma habia sido falsa y que ya no necesitaba de tales refuerzos: siguió, pues, la calma en tanto que duró la confianza en Tejas de que el gobierno de México sancionaria el tratado que la fuerza solo pudo hacer firmar al general Santa-Anna; mas á fines de junio se supo que México se preparaba para una nueva campaña, y como por encanto volvieron á resucitar al punto los indios agresores; segun escribieron los comisionados *tejanos* que habian ido á Matamoros á cangear unos prisioneros, segun dió parte despues al general Gaines el general *tejano* Rusk, segun habian informado á este otros individuos *tejanos*, segun avisó el mayor *tejano* Sterling C. Robertson al citado general Gaines, refiriéndose al asesinato de dos blancos en Navasota: desde la misma fecha es tambien desde cuando el general Gaines

nes ha creído volver á necesitar, para oponerse al *beligerante principal*, de aquellos mismos fusileros montados que despidió despues de la batalla de San Jacinto; desde entónces es cuando la defensa de la frontera de los Estados- Unidos ha requerido el que se ocupe á Nacogdoches, aunque Nacogdoches esté á cincuenta millas de dicha frontera. ¿Se quiere todavía mas claro? Y si no, dígasele al infrascripto ¿qué otra evidencia ha tenido el general Gaines para dar el paso que ha dado, que no haya sido originada de los enemigos de México, de los mismos que están interesados en que los Estados- Unidos comprometan su neutralidad sobre el terreno de Tejas?

Ahora bien, si nunca ha habido peligro, si sus mismos rumores, por venir de donde venian, jamás han debido inspirar el menor recelo, si estos mismos rumores se han reproducido en el espacio de siete meses una porcion de veces, y otras tantas han sido constantemente desmentidos por los hechos; ¿cómo, pues, se ha podido sin embargo creer en ellos? ¿Cómo ha podido el tal peligro aparecer nunca *inminente*? ¿Cómo se le ha calificado de *inevitable*? ¿Dónde ha estado, en fin, la *necesidad absoluta* que ha obligado á invocar en esta ocasion el principio de propia defensa, atropellando, como se han atropellado, en su nombre los derechos mas sagrados de una nación amiga?

Pero el presidente, dice el Sr. Dickins, ha debido confiar en los informes que le ha dado el comandante general de la frontera, y está pronto á castigarle si se ha separado un ápice de sus instrucciones. A esto el infrascripto responde en primer lugar, que la parcialidad del general Gaines en favor de los tejanos ha sido tan notoria, y su credulidad tan grande desde que se le encargó el mando de dicha frontera, que sus informes nunca han debido ser de peso para un hombre tan ilustrado como el presidente de los Estados- Unidos, despues sobre todo que el gobernador de la Luisiana y el general Macomb habian delineado tambien el carácter de aquel general, y las influencias que estaban dirigiendo su conducta. El infrascripto responde en segundo lugar, que el

castigo infalible del general Gaines, ó el de cualquier otro general que en adelante se separe de las órdenes que reciba del presidente en la materia, no puede aprovechar en nada á México, ni tranquilizarle ahora, ni subsanarle despues los inmensos perjuicios que se le han causado ya, y que todavía se le pueden causar, por el abuso que se ha hecho ya, y que todavía se puede hacer, del poder discrecional que ha depositado el presidente en el comandante general de la frontera. Y en efecto, ¿qué le importará á México la destitucion de cualquiera de estos generales, si ha precedido por culpa suya la invasion del territorio mexicano? ¿si con esta invasion se ha conseguido ya inspirar mayor confianza á los tejanos? ¿si por ellas se han aumentado sus filas con miles de voluntarios que no hubieran ido á Tejas si no hubieran creído que podian contar con el auxilio material de los soldados de los Estados- Unidos? ¿si finalmente, prolongándose ó repitiéndose dicha invasion, llega la próxima campaña, y entónces la presencia sola de las tropas de los Estados- Unidos en Tejas basta para producir embarazos, compromisos ó colisiones que echen abajo los planes mejor combinados del ejército mexicano? El Sr. Dickins convendrá con el infrascripto que el gobierno de este no puede recibir como suficiente una garantía que no garantiza nada de lo mucho que México puede arriesgar todavía.

El Sr. Dickins insinúa con tal motivo que las últimas instrucciones que se enviaron al general Gaines eran mas precisas y terminantes que las que ántes se le habian comunicado, y de consiguiente, que su sucesor el general Arbuckle podrá con mas facilidad, ateniéndose á ellas, llenar mejor las intenciones del presidente. Pero si las instrucciones á que alude el Sr. Dickins son las mismas que contenia la carta del presidente al general Gaines de 4 de setiembre, el infrascripto no puede ser tampoco en este caso de la opinion del Sr. secretario interino de estado. Todo lo contrario, el infrascripto encuentra que dichas últimas instrucciones son mil veces mas arbitrarias que las primeras; porque estas designaban siquiera el punto en que debia

hacer alto la invasion, al paso que las otras dejan en total libertad al comandante general de la frontera para perseguir á los indios, que en su concepto quieren hostilizar á los Estados-Unidos, hasta donde los encuentre, y para tomar despues posicion en donde mejor le parezca de todo el territorio mexicano. Verdad es que el presidente encarga ahora al general que no se deje engañar de sus informantes, y que obre solo así, cuando adquiera moral certidumbre de que los indios *usan* de cualquier modo del territorio mexicano para realizar sus proyectos de agresion; pero ¿acaso no se le encargó otro tanto al general Gaines en 4 de mayo y 11 de julio por el Sr. Cass, secretario de la guerra, con diferencia de palabras? Pues ya se ha visto lo que semejantes encargos han contenido al general Gaines, y lo que podrán contener á ninguno de sus sucesores, si estos ceden como aquel á las mismas influencias, ó se dejan sorprender por las mismas maquinaciones. Y que es casi preciso que esto suceda: porque los informes todos que reciben dichos comandantes generales tienen que venir de pais enemigo de México, y han de llegar desfigurados por el encono y la malicia.

He aquí por qué el infrascripto ha protestado siempre, desde que tuvo que contestar al memorandum del Sr. Forsyth de 20 de abril, contra el poder discrecional con que se habia investido al comandante general de la frontera. Su experiencia de hombres y negocios le anunció al punto que semejante poder acabaria tarde ó temprano por constituir á su poseedor en árbitro de paz ó guerra entre México y los Estados-Unidos. Y el infrascripto preciaba en demasiado por cierto la amistad que ligaba á las dos naciones, para no estremecerse con la idea de que sus relaciones iban á depender en adelante de la voluntad ó del error de un solo y simple individuo! El Sr. Dickins explica y disculpa tanta confianza por parte de los Estados-Unidos, manifestando que á la distancia en que el presidente se hallaba del teatro de la guerra, no le hubiera sido posible atender de otro modo á contingencias que podian suscitarse cada dia. Pero distante es-

taba la Francia de los Estados-Unidos cuando existieron las últimas desavenencias, y á buen seguro que los Estados-Unidos se hubieran satisfecho entónces si hubieran visto que un almirante de la Martinica podia con solo un acto suyo romper á su antojo las negociaciones pendientes entre los dos gobiernos. ¿No hubieran dicho, y con razon, que transacciones de tamaña magnitud demandaban mas responsabilidad que la que podia ofrecer un solo hombre, aun cuando fuera almirante ó general?

Al infrascripto, además, no ha podido ménos de llamar la atencion el empeño que ha notado en los Estados-Unidos de ocupar á todo trance á Nacogdoches; y si no fuera por las seguridades que se le han dado repetidas veces por ese departamento de estado, de que aquella medida en nada tenia que ver con la futura determinacion de los límites, confiesa que no sabria ciertamente qué pensar del tal empeño. El infrascripto recuerda que este mismo Nacogdoches ha sido ya proclamado por el secretario de la guerra como propiedad de los Estados-Unidos, cuando aquel escribió al general Gaines, autorizándole para que fuera hasta allí. Recuerda igualmente que el Sr. Forsyth, cuando recibió la protesta del infrascripto sobre tan extraña pretension, se negó de órden del presidente á entrar en ninguna especie de esplicaciones. Y tambien ha advertido tanto en las notas de ese departamento, como en la correspondencia que ha mediado entre el secretario de la guerra, el general Gaines y algunos gobernadores de estados, cierto estudio constante en no designar el territorio mexicano que está mas allá del Sabina, con otro nombre que con el de *territorio contestado*, ó sus equivalentes, como si el actual tratado no hubiera puesto fin á las contestaciones que existian en punto á límites, cuando la línea de la antigua Luisiana corria entre los rios Mermento y Carcasu; ¿esto es treinta ó cuarenta millas mas acá del Sabina! Pero el infrascripto no obstante repite que aquellas seguridades sobre la naturaleza del movimiento del general Gaines, le parecen suficientes para no detenerse mas en el avaloro de tan estrañas coincidencias.

Tales fueron, pues, las consideraciones que el infrascripto tuvo presentes al escribir sus notas de 28 de julio y 4 de agosto. Entonces consideró, como ahora, y por las mismas razones, que la invasion del territorio mexicano por las tropas de los Estados-Unidos habia inferido á México una ofensa realmente gratuita; puesto que ni habia habido provocacion alguna por su parte, ni excusa alguna legítima por parte de los Estados-Unidos. Entonces tambien patentizó hasta la evidencia los enormes perjuicios que se le seguian á México á consecuencia de dicha invasion. Entonces, finalmente, anunció que si el presidente desoía tan justas reclamaciones, se veria en la triste necesidad de tener que retirarse con su legacion extraordinaria. Pero el infrascripto se fisongeó de que no llegaria este caso, porque contó con que se pesarian sus razones en la balanza de la equidad, y no en la de una árida conveniencia.

Desgraciadamente no ha sucedido así, y la nota del Sr. Dickins no le ha dejado al infrascripto esperanza alguna. Las esplicaciones que se le dan allí en nombre del presidente, le han convencido además de lo poco que México puede esperar ya de los Estados-Unidos, cuando se sacrifican hoy sus mas sagrados derechos, sus mas caros y mas positivos intereses ante la sombra de un peligro imaginario hasta ahora. Se injuria á Mexico, y se le daña por mera precauacion.

En tan tristes circunstancias, el infrascripto faltaria á su deber si no diera el último paso que le queda que dar como representante de México, para demostrar al ménos que resiente en todo su tamaño el agravio hecho á su patria por los Estados-Unidos, declarando, como declara, bajo su sola y propia responsabilidad, que desde este momento considera su mision como concluida.

El infrascripto suplica de consiguiente al Sr. Dickins que se sirva remitirle sus pasaportes á Filadelfia para donde saldrá mañana.

El infrascripto suplica igualmente al Sr. Dickins tenga la bondad de presentar sus respetos al presidente, y de darle gracias en

su nombre por las atenciones personales que le ha merecido durante el tiempo que ha tenido el honor de estar acreditado cerca de su persona.

Finalmente, el infrascripto repite al Sr. Dickins lo que ya ha tenido el gusto de decirle de palabra, y es que recordará siempre con gratitud y aprecio el modo franco y noble con que el Sr. Dickins se ha conducido respecto al infrascripto en momentos á la verdad no muy agradables, y en negocios que por su naturaleza lo han sido todavía ménos.

El infrascripto, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, aprovecha esta ocasion para renovar al honorable Sr. Asbury Dickins, secretario interino de estado de los Estados-Unidos, las seguridades de su muy distinguida consideracion.

(Firmado)

M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. ASBURY DICKINS, &c. &c. &c.

Washington, octubre 15 de 1836.

### NUM. XXXV.

*Nota del Sr. Dickins al Sr. Gorostiza.*

Departamento de estado, Washington, octubre 20 de 1836

El infrascripto, secretario interino de estado de los Estados-Unidos, habiendo dado cuenta al presidente con la nota del Sr. Gorostiza, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, de 15 del corriente, ha recibido orden de remitirle los pasaportes pedidos por el Sr. Gorostiza, y en consecuencia se los acompaña.

El presidente siente que una opinion equivocada de las medidas que él ha creído deber adoptar para la defensa de la frontera, haya inducido al Sr. Gorostiza á terminar su mision. El presidente,

sin embargo; espera aun que el gobierno mexicano le hará mas justicia, y por su parte no dejará de hacer todos los esfuerzos convenientes para impedir una mala inteligencia, enviándose al Sr. Ellis instrucciones para que dé en México las explicaciones que se juzguen necesarias.

El infrascripto se aprovecha de esta ocasion para renovar al Sr. Gorostiza las seguridades de su mas distinguida consideracion.

(Firmado)

ASBURY DICKINS.

A S. E. el Sr. D. M. E. DE GOROSTIZA, &c. &c. &c.

*Nota del Sr. Gorostiza al ministerio de relaciones de la república mexicana.*

Legacion extraordinaria en los Estados-Unidos de América.

Núm. 73.—El dia 3 del corriente llegué á esta capital, y hoy tengo el honor de pasar á manos de V. S. las adjuntas copias de las últimas notas que mediaron entre mi legacion extraordinaria y la secretaría de estado de los Estados-Unidos, hasta el momento en que me vi en la triste necesidad de tener que declarar mi mision como concluida. Por ellas y por las explicaciones verbales que di anoche al Exmo. Sr. presidente interino en junta de ministros, se podrá enterar el supremo gobierno de cuáles han sido los imperiosos motivos que han dirigido mi conducta en una de las circunstancias mas difíciles y comprometidas que se pueden presentar en la vida de cualquier hombre público. Por ella tambien se verá que ántes de que se verificase la violacion del territorio nacional, he hecho cuanto estaba al alcance humano para retraer al gobierno americano de tan injusto propósito, y que despues de haberse realizado aquella violacion, he dado igualmente al mismo gobierno cuanto tiempo ha creido necesario para reflexionar sobre el agravio gratuito que nos habia hecho, para avalorar mis razones, para conocer la inmensa é inevitable importancia de los efectos que iba á producir semejante conducta, y para que pudiera, en fin, deshacer y satisfacer el mal que ya nos habia causado. Por desgracia ni la razon que nos asistia, ni los argumentos con que la esforcé, ni mis protestas, ni mi paciencia, tuvieron valor alguno á los ojos del gabinete de Washington. De ahí que el atentado se consumase: de ahí que yo no pudiera al cabo, ni como representante de México, ni como ciudadano suyo, tolerarlo ya, ni ménos autorizarlo hasta cierto punto con mi subsecuente presencia en dichos estados. Al supremo gobierno le toca, pues, decir ahora si he obrado bien

ó mal cuando he puesto término de mi propio motu á una mision que ya no podia producir en mi concepto otra cosa sino desaires. Por eso, y para no comprometer al gobierno á que diese paso alguno que no estuviera en los intereses de la patria, despues de un exacto avaloro de las circunstancias del caso y de las posiciones respectivas, he tenido muy buen cuidado de tomarlo todo bajo mi sola responsabilidad, estando de consiguiente pronto á responder de mi conducta ante la nacion, el gobierno y la opinion pública. Sirvase V. E. manifestarlo asi al Exmo. Sr. presidente interino, y permitame que le reitere con este motivo las seguridades de mi aprecio, consideracion y respeto.

Dios y libertad.—México 6 de diciembre de 1836.

**MANUEL EDUARDO DE GOROSTIZA,**  
Sr. oficial mayor encargado de la secretaría de relaciones de la república mexicana.

*Nota del Sr. D. José María Ortiz Monasterio, encargado de la secretaría de relaciones de la república mexicana, en respuesta á la anterior.*

Primera secretaría de estado.—Departamento del exterior.

Palacio del gobierno general. México, diciembre 21 de 1836.

Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 6 del corriente, en que al mismo tiempo que participa su llegada á esta capital el 3 del mismo mes, acompaña las copias de las últimas notas que mediaron entre la legacion extraordinaria y la secretaría de estado de los Estados-Unidos, hasta el momento en que se vió V. E. en la necesidad de declarar su mision como concluida.

Por esta correspondencia y por las explicaciones verbales que ha dado V. E. al Exmo. Sr. presidente interino, en junta de mi-

nistros, se ha enterado al supremo gobierno de los poderosos motivos que han dirigido la conducta de V. E. en tan difíciles circunstancias. Todo manifiesta que el gabinete de Washington, insensible á la justicia de nuestra causa y á las razones con que V. E. la esforzó, no se ha retraido de violar el territorio de la república, y que despues de violado, ni las protestas ni reclamaciones de su representante han tenido valor alguno.

En esta virtud, el Exmo. Sr. presidente me manda manifestar á V. E. que aprueba la resolucion que tomó bajo su responsabilidad, de poner término á la mision extraordinaria que el gobierno habia confiado á sus luces y acreditado patriotismo, como asimismo aprueba en general la conducta que observó durante dicha mision, no solo porque fué arreglada en un todo al tenor de sus instrucciones, sino tambien porque S. E. la ha encontrado constantemente atinada, firme y circunspecta.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios y libertad.

JOSE MARÍA ORTIZ MONASTERIO.

Exmo. Sr. D. Manuel Eduardo de Gorostiza, enviado extraordinario en los Estados-Unidos de América.